



LICENCIA DE OBRAS  
(OBRAS SUJETAS A  
LICENCIA)

16

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO GENERAL

Don/Doña \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
\_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I./C.I.F. \_\_\_\_\_, vecino de  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, puerta \_\_\_\_\_, portal \_\_\_\_\_,  
Escalera \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, con teléfono \_\_\_\_\_ y fax \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que deseando llevar a cabo obras de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en el \_\_\_\_\_ sito en la calle  
\_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_ barrio \_\_\_\_\_,  
Referencia Catastral \_\_\_\_\_ adjuntando la documentación siguiente:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SOLICITA** a V.E., tenga por formulada la presente, le sea admitida y en base a lo expuesto, con la documentación aportada y atendiendo a las normas generales y municipales que le afectan, se acuerde otorgar la **Licencia Municipal**.

En, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_  
(firma)

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMON. DE RENTAS

\_\_\_\_\_  
(firma)

"Doy mi consentimiento para que se consulten los datos necesarios para la resolución de este expediente/trámite...."

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo le informamos de la posibilidad de que ejerza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005. Las Palmas de Gran Canaria.  
En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

## DOCUMENTOS A APORTAR:

### DOCUMENTACIÓN BÁSICA

- Proyecto técnico, redactado por técnico competente, en formato digital.
- Referencia Catastral de la parcela o solar (fotocopia del recibo del IBI o Certificado Catastral).
- Cuestionario Estadístico.

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Si se actúa sobre una edificación existente (ampliación, reforma, cambio de uso, etc.), documentación para localizar antecedentes (licencias de obra, de primera ocupación,...).
- Si se incluye la demolición de la edificación preexistente, proyecto de demolición completo.
- Si se interviene en zonas sujetas a autorización sectorial o título de uso demanial (dominio público marítimo-terrestre, carreteras, hidráulico, etc.), acreditación de otorgamiento.
- Si precisa conexión al alcantarillado y acondicionamiento de aceras, deberá tramitar la correspondiente autorización en vía pública.
- Si precisa obras ordinarias de urbanización, el correspondiente proyecto.
- Si posee trámites previos, como Consultas Urbanísticas, Licencias de Segregación, u otros, así como si trata de una Legalización, deberá hacerse constar.

### CONTENIDO DEL PROYECTO TÉCNICO:

El proyecto, en su caso Visado por el Colegio Profesional correspondiente, justificará el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica correspondiente.

En general incluirá:

- Plano de situación, señalando la parcela sobre plano del Plan General.
- Plano de emplazamiento, con dimensiones, superficies, topografía, anchos de calles y aceras.
- Fotografía en color del solar o la edificación, donde se vea su estado y el de la urbanización.
- En edificios de más de cuatro plantas y/o que ocupen posiciones singulares, deberá aportarse infografía de la nueva edificación señalando texturas, colores, etc.
- En edificios catalogados, además de la infografía anterior, alzado del tramo de calle.
- En edificios existentes, donde no se ha logrado la localización de antecedentes, descripción gráfica completa del estado actual de la edificación (plantas, alzados, secciones, fotografías,...).

Si se trata de Proyecto Básico, contendrá anexos de cumplimiento las normas CTE-SI y SUA, Accesibilidad y Habitabilidad, como mínimo.

Si se trata del Proyecto de Ejecución, contendrá los anexos de cumplimiento de toda la normativa correspondiente, y además incluirá Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, y Proyecto de Infraestructuras Comunes de Telecomunicación.

Artículo 330.- Actuaciones sujetas a licencia.

1. Están sujetas a previa licencia urbanística municipal las actuaciones que seguidamente se relacionan:

- a) Las parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b) Los desmontes, las explanaciones, los abancalamientos y aquellos movimientos de tierra que excedan de la práctica ordinaria de labores agrícolas.
- c) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de nueva planta en el suelo, vuelo o subsuelo.
- d) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- e) La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público.
- f) Las obras de ampliación de toda clase de construcciones, edificios e instalaciones existentes, así como las de modificación general de la fachada o el acristalamiento de terrazas existentes afectante al conjunto de la fachada.
- g) La demolición de las construcciones, edificaciones e instalaciones, salvo que vengan amparados en una orden de ejecución.
- h) La constitución y modificación de complejo inmobiliario, salvo en los casos en que legalmente quede exonerada su autorización administrativa.
- i) Los actos de intervención sobre edificios, inmuebles y ámbitos protegidos o catalogados en los términos señalados por la legislación de patrimonio histórico.
- j) La acumulación de vertidos y el depósito de materiales ajenos a las características propias del paisaje natural, salvo que se encuentren sujetas a otro título o régimen distinto por esta ley.
- k) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación.
- l) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas, puertos de abrigo, diques de protección y defensa del litoral, accesos a playas, bahías y radas, y, en general, cualquier tipo de obra o usos similares que afecten a la configuración del territorio.
- m) Los actos de construcción y edificación en los puertos, aeropuertos y estaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio.
- n) Las talas y abatimiento de árboles que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arboleda o parque, a excepción de las autorizadas en el medio rural por los órganos competentes en materia agraria o forestal.
- ñ) La legalización de cualquier actuación sujeta a licencia o a comunicación previa, salvo por defectos subsanables afectantes a esta.
- o) La realización de usos y construcciones de interés público o social en suelo rústico.
- p) La instalación de andamiaje, maquinaria, grúas y apeos sobre la calzada o sobre la acera si, en este último caso, no se permite un paso libre de 1,20 metros.
- q) Los usos y obras provisionales previstos en el artículo 32 de la presente ley.
- r) Las obras que se realicen en instalaciones, construcciones, edificaciones e infraestructuras que se encuentren en situación de fuera de ordenación.
- s) La habilitación de edificaciones o instalaciones preexistentes para uso complementario de vivienda de guarda y custodia de explotaciones agrarias.
- t) La realización de cualquier otra actuación que en la presente ley se someta al régimen de licencia urbanística.

2. El Gobierno de Canarias, mediante decreto, podrá modificar la relación de actuaciones sujetas a licencia señaladas en el apartado anterior.